

Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla

Dirección General

Dirección Académica

REGLAMENTO DE LA (EL) ESTUDIANTE COBAEP

Heroica Puebla de Zaragoza
Diciembre 2012

~ 1 ~

COBAEP, 30 Años forjando el futuro de los jóvenes poblanos: 1982-2012

www.cobaep.edu.mx

CONSIDERANDOS

Con base en lo establecido en el Artículo 12, Fracción X del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, publicado por el H. Congreso del Estado en el Periódico Oficial con fecha 12 de septiembre de 1982, mismo que fue reformado por Decreto, el 2 de septiembre de 1998; y a lo establecido en el Artículo 19, Fracción XI del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, publicado en el mismo medio el 24 de febrero de 2003, la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla emite el siguiente:

"REGLAMENTO DE LA (EL) ESTUDIANTE COBAEP"

Considerando que el Colegio debe:

- a) Actualizar su normatividad y ponerla acorde a las nuevas disposiciones establecidas por las autoridades educativas tanto federales como locales.
- b) Distinguir adecuadamente entre lo que es normatividad y procedimientos
- c) Establecer criterios de evaluación de acuerdo a lo establecido en la Reforma Integral de la Educación Media Superior 2010,
- d) Fomentar la interculturalidad y equidad de género.
- e) Propiciar en la (el) estudiante las competencias necesarias, a través del desarrollo del conocimiento, las habilidades, actitudes y valores que le permitan desarrollarse como profesional en sus áreas de desempeño tanto laboral como social.
- f) Proporcionar al estudiante una educación integral que sea formativa, propedéutica y con una preparación para el trabajo.
- g) Apoyar a la (el) estudiante en caso

Y para alcanzar los objetivos de:

- Cobertura
- Pertinencia de acuerdo a la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS)
- Calidad

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objetivo normar la disciplina que deben guardar las y los estudiantes en cada uno de los planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla dentro y fuera de los salones de clases con sus compañeros, directivos, docentes, trabajadores, y de todas las personas que acudan al plantel así como sus derechos y obligaciones.

Artículo 2. El presente reglamento tiene por objetivo lograr de manera ordenada, responsable y coordinada la permanencia de los estudiantes en todos y cada uno de los planteles del COBAEP.

Artículo 3. Los artículos en este Reglamento son de carácter obligatorio y de observancia general para todos los estudiantes, padres de familia o tutor, docentes, tutores, orientadores, administrativos, directivos de los Planteles y autoridades de Dirección General, durante su permanencia, en los tiempos que marque el calendario oficial del COBAEP.

Artículo 4. Es responsabilidad de la Dirección Académica y del Plantel, verificar el cumplimiento del presente Reglamento, en coordinación con las Direcciones Administrativa y de Planeación de acuerdo a su área de competencia.

Artículo 5. La observancia del presente Reglamento estará sujeta a la normatividad y reglamentación aplicable por la autoridad correspondiente.

Artículo 6. Todos los trámites a realizar por la (el) estudiante deberán ser solicitados y firmados por los padres o tutores según sea el caso, o por la (el) estudiante si éste es mayor de edad.

CAPÍTULO II DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LA (EL) ESTUDIANTE

Artículo 7. La (el) estudiante tiene los siguientes derechos:

- I. Ser tratado con respeto y dignidad
- II. Justificar faltas de asistencia, en un lapso no mayor a 48 horas a partir de la inasistencia, por medio de la madre, padre o tutor(a).
- III. Hacer uso de las instalaciones y de los servicios que ofrece el Plantel de manera correcta.

- IV. Las y los estudiantes podrán utilizar su vestimenta habitual para asistir a clases de acuerdo al Calendario Oficial del COBAEP. **(POE 26 de Agosto del 2011) Acuerdo para el uso del uniforme Escolar artículo cuarto transitorio.**
- V. Participar en las actividades académicas, culturales, deportivas y artísticas que se realicen para lograr una formación integral y complementar su formación.
- VI. Expresar respetuosamente sus ideas en los foros y espacios de comunicación del Plantel (periódico mural, revista, etc.).
- VII. Recibir al inicio de cada semestre horarios, asignaturas y criterios de evaluación.
- VIII. Recibir información de la situación académica que guarda, a través de la boleta de calificaciones, misma que deberá ser consultada en la página www.cobaep.edu.mx mediante la asignación de una clave, proporcionada por la Dirección del Plantel.
- IX. Ser acreditado como miembro de la Institución a través de una credencial y mediante la asignación de un número de control denominado matrícula.
- X. Participar representado al COBAEP en los concursos académicos y competencias paraescolares internas o externas de su interés, cuando el Colegio lo convoque y en caso de las segundas con la autorización de la Dirección Académica.
- XI. Recibir todos los servicios de apoyo que ofrece el plantel (laboratorios, biblioteca, actividades para escolares, orientación escolar y vocacional).
- XII. Manifestar por escrito sus inconformidades sobre el servicio educativo que presta la institución ante:
 - a) Encargado de Orden.
 - b) Tutor y/o Orientador Escolar.
 - c) Subdirector.
 - d) Director
- XIII. A ser oído por el Director del Plantel antes de que se le sancione por alguna infracción.

Artículo 8. Al formar parte de la comunidad del COBAEP y con el objetivo de fomentar una educación integral, la (el) estudiante se compromete a:

- I. Respetar a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Escolar
- II. Asistir diariamente y con puntualidad a sus clases y actividades escolares, no debiendo acumular más del 15% de inasistencias injustificadas.
- III. Participar en las ceremonias cívicas y actos oficiales organizadas por la Dirección del Plantel.
- IV. No alterar, falsificar, sustraer o destruir documentos oficiales tales como: exámenes, constancias o boletas, etc.
- V. Presentarse con pulcritud cuidando: corte de cabello corto (orejas descubiertas) y no presentar cualquier tipo de perforación (PERSINGS).
- VI. Portar la credencial de estudiante para ingresar al Plantel o al hacer uso de otros servicios.

- VII. Presentarse a clases con todos los materiales necesarios para las actividades académicas, paraescolares y de laboratorio.
- VIII. Cuidar las instalaciones del Plantel; no arrojando basura, no pintando graffitis, ni rayando o destrozando el mobiliario, maltratando las instalaciones, jardines y demás áreas.
- IX. No realizar actos indecorosos ó incitar desórdenes que afecten la imagen del Plantel.
- X. No participar en actos políticos, sindicales o religiosos dentro del Plantel.
- XI. No dar mal trato a personas ajenas que asistan al Plantel.
- XII. No apoderarse, destruir o deteriorar los bienes pertenecientes al Plantel o de algún miembro de la Comunidad, debiendo cubrir el costo del daño independientemente de la sanción a la cual se hará acreedor.
- XIII. No sobornar a los miembros de la Comunidad Escolar para obtener beneficios personales.
- XIV. No introducir y/o consumir bebidas alcohólicas y/o cualquier tipo de drogas o cigarrillos en las instalaciones del Plantel o en sus inmediaciones.
- XV. No permanecer fuera del salón de clases, mientras el docente está impartiendo la materia.
- XVI. No ingresar a las instalaciones o anexos del Plantel con aliento alcohólico y/o con evidencias de haber consumido cualquier tipo de estupefacientes.
- XVII. No ejecutar ningún acto de comercio dentro de las instalaciones del Plantel.
- XVIII. Evitar las muestras excesivas e indiscretas de afecto.
- XIX. Evitar juegos y actos que atenten contra la salud y/o la moral dentro del salón de clases o cualquier espacio del plantel.
- XX. Evitar grabar videos de prácticas violentas que atenten a la moral y publicarlos, distribuirlos mediante internet o cualquier otro medio de comunicación.
- XXI. Evitar difamar a cualquier miembro de la comunidad COBAEP, mediante correos electrónicos, redes sociales, internet o cualquier otro medio de comunicación.
- XXII. Evitar portar objetos de valor (joyas o aparatos). Si porta teléfono celular, deberá permanecer apagado o en vibración durante el transcurso de clases y actividades escolares. **El plantel no se hará responsable por destrucción o extravío de objetos personales**
- XXIII. Permanecer en el Plantel durante toda la jornada de su horario escolar.
- XXIV. Llevar por escrito la autorización del padre o tutor para cualquier actividad que lleve a cabo organizada en el Plantel como: viajes de estudio prácticas, concursos o actividades de apoyo.
- XXV. Respetar a sus compañeros y compañeras, conducirse con respeto a las y los docentes, personal administrativo y demás que labore en la institución.
- XXVI. No portar cualquier tipo de arma.
- XXVII. No arrojar basura en salones e instalaciones del plantel.

Artículo 9. La (el) estudiante deberá sujetarse al calendario escolar del COABEP así como a los horarios emitido por el Plantel.

Artículo 10. Es importante que la (el) estudiante durante su estancia en el Plantel tenga presente lo siguiente:

- I. Se aplicarán 3 evaluaciones parciales a lo largo del semestre, en donde la suma de las mismas dará la calificación final de la asignatura.
- II. Si la calificación es reprobatoria, la (el) estudiante podrá buscar su acreditación en periodo de regularización antes de concluir el semestre, con el apoyo de las asesorías de prevención y de recuperación.
- III. Deberá participar en las actividades del servicio de Orientación Educativa, mediante el cual se le brindará apoyo para solucionar problemáticas de tipo escolar, vocacional, institucional y psicosocial, de acuerdo con el procedimiento que defina la Dirección Académica.
- IV. Recibirá el servicio de tutorías y asesorías académicas en modalidad de presencial y/o en línea, mediante el cual se le brindará el acompañamiento a su trayectoria escolar con el fin de mejorar su desempeño académico.
- V. Deberá solicitar al Departamento de Servicios Escolares del Plantel, el calendario con las fechas de periodos de exámenes parciales, regularización y extraordinarios, con la finalidad de prepararse con tiempo. Así mismo podrá consultar fechas en la página del COBAEP www.cobaep.edu.mx

Artículo 11. En caso de que la (el) estudiante no cumpla con sus actividades académicas o cometa un acto de indisciplina será canalizado por medio del encargado de orden a la Dirección del Plantel.

Artículo 12. Las sanciones serán aplicadas únicamente por el Director del Plantel, el que previamente oír y recibirá pruebas del estudiante, levantando acta circunstanciada, ante dos testigos que firmaran en unión de los comparecientes y el Director, siendo estas las siguientes:

- I. Amonestación Privada
- II. Amonestación pública
- III. Suspensión temporal de sus clases.
- IV. Condicionamiento mediante una carta compromiso firmada por la (el) estudiante, la madre y el padre o tutor (a)
- V. En caso expulsión definitiva del plantel, antes de ejecutar tal sanción, deberá oír previamente la opinión del Consejo Consultivo del Plantel

Artículo 13. No se autorizarán cambios de plantel y de turno a la (el) estudiante en los siguientes casos:

- I. Indisciplina
- II. Asignaturas reprobadas
- III. Adeudo de materias

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES DE LA MADRE, PADRE, TUTOR (A)

Artículo 14. La madre, Padre, Tutor (a) deberá considerar las siguientes responsabilidades durante la estancia de la (el) estudiante en el plantel:

- I. Asistir a las reuniones de información cuando sea citada (o) por el Director del Plantel.
- II. Informarse de forma permanente de las situación escolar de la (el) estudiante, así como del aprovechamiento escolar y desempeño en todas las actividades.
- III. Informarse de los horarios y actividades de la (el) estudiante.
- IV. Asistir a los Talleres, Conferencias y Cursos para Padres de Familia, que organice el Plantel.
- V. Participar en las actividades que contribuyan al mejoramiento del Plantel y de los servicios educativos como campañas de reforestación, ecológicas, de higiene y de salud.
- VI. Justificar las inasistencias de la (el) estudiante con los documentos correspondientes, con la finalidad de que no pierda derecho a presentar exámenes, en un lapso no mayor a 48 horas a partir de la ausencia de la (el) estudiante.
- VII. Supervisar las actividades extra clase de la (el) estudiante (tareas, prácticas, visitas a museos, asistencia a conferencias, investigación en bibliotecas, etc.), con la finalidad de evitar la reprobación.
- VIII. Dar la aprobación por escrito en caso de que la (el) estudiante tenga que salir del Plantel en horario escolar o por viaje académico.

CAPÍTULO IV

DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Artículo 15. La (el) estudiante podrán realizar viajes para actividades académicas y paraescolares siempre y cuando éstas sirvan de apoyo al desarrollo de competencias, e incrementen los conocimientos de la asignatura para la que se propone el viaje.

Artículo 16. Dichas actividades deberán ser programadas y reflejadas en las planeaciones de los docentes con la finalidad de desarrollar objetivos e investigar.

Artículo 17. Para el desarrollo de las actividades extraescolares, la Dirección del Plantel deberá:

- I. Solicitar vía oficio a la Dirección Académica el permiso correspondiente, 15 días antes de la realización de la actividad.
- II. Informar a los padres de familia del evento y contar con su apoyo, mediante la firma de los permisos correspondientes, que se deberán enviar a la Dirección Académica.
- III. Explicar el motivo del viaje y anexar itinerario de las actividades a realizar.

- IV. Anexar el nombre completo del o los organizadores, considerando que por cada 10 estudiantes deberá asistir un responsable.
- V. Enviar copia del contrato de alquiler de la unidad de transporte que será utilizada con los siguientes requisitos:
 - ✓ Seguro de vida vigente
 - ✓ Licencia del conductor del autobús vigente
 - ✓ Permiso de la SCT
 - ✓ La unidad deberá estar en condiciones óptimas mecánicamente.
- VI. La Dirección académica se reserva la autorización solicitada que no reúna los requisitos mencionados en el numeral anterior y de aquella actividad que su duración sea mayor a 24 horas.
- VII. Los viajes recreativos no se consideran parte de las actividades del desarrollo académico que ocupa este apartado, por lo tanto no se autorizarán.

TRANSITORIOS

Primero Los servicios contemplados en el presente reglamento, se ajustarán a las cuotas vigentes que establezca la Dirección Administrativa.

Segundo Corresponde a la Dirección Académica del COBAEP, la resolución de los asuntos no previstos en el presente reglamento.

Tercero El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Oficial del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla.

Lic. José Antonio Gómez Mandujano
Director General del COBAEP

Se signa el presente Reglamento en Puebla, Puebla a los días del mes de diciembre de dos mil doce, por los que en el intervinieron.

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

~ 9 ~

COBAEP, 30 Años forjando el futuro de los jóvenes poblanos: 1982-2012

www.cobaep.edu.mx

DIRECTORIO

Dr. Rafael Moreno Valle Rosas
Gobernador Constitucional del Estado de Puebla

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

Lic. Luis Maldonado Venegas
Secretario de Educación Pública del Estado de Puebla
Presidente

C. P. Roberto Juan Moya Clemente
Secretario de Finanzas del Estado de Puebla
Vicepresidente

Lic. Jorge Benito Cruz Bermúdez
Sub-Secretario de Educación Media Superior del Estado de Puebla
Presidente Suplente

Lic. Mirsha García Rodríguez
Representante de la Secretaría de Finanzas
Vicepresidente Suplente

Lic. Francisco Figueroa Souquet
Sub-Secretario de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Educación Pública
Secretario

Lic. Gemma Ramírez Vázquez
Directora de Política Educativa de la SEP
Secretaria Suplente

Lic. Ezequiel Flores Darán Capi
Titular de la Oficina de Servicios Federales de apoyo a la Educación en el Estado de Puebla
Vocal

Lic. Mao Américo Sáenz Culebro
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.

Mtro. Jorge René Sánchez Juárez
Representante del Sector Social
Vocal

C. Tomás Zenteno Monsalvo
Secretario de Organización del Sector Social

C. P. Ignacio Hernández Velázquez
Comisario Público de la Secretaría de la Contraloría en el COBAEP

Mtra. Edith Bernáldez Reyes
**Titular de la Unidad de Enlace de Vinculación, Fortalecimiento Educativo y Coordinación Paraestatal
Invitada**

Lic. Zoila Reyna Gezabel Salazar Solís
**Directora de Vinculación con Entidades Paraestatales.
Suplente**

Lic. Marco Antonio del Castillo Hernández
**Representante de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP Federal
Miembro Honorario**

Lic. José Antonio Gómez Mandujano
Director General del COBAEP

DIRECTORES DE AREA

Dr. Julián Otero Sánchez
Director Académico del COBAEP

Lic. Adrián Briones Zapata
Director de Administración del COBAEP

Lic. Leoncio Mata Carrillo
Director de Planeación del COBAEP

DIRECCIÓN ACADÉMICA

Lic. Fernando Eulogio Sánchez Robles
Subdirector de Planeación Académica del COBAEP

I.Q. María Guadalupe Ivon Sánchez Juárez
Subdirectora de Servicios Académicos del COBAEP

Profra. Guadalupe Bello Hernández
Jefa del Departamento de Laboratorios y Bibliotecas del COBAEP

Mtra. María Ivonne Roaro Toledo
Jefa del Departamento de Selección y Formación Académica del COBAEP

Mtra. Lorena Yasmin García Mendoza
Jefa del Departamento de Acción Tutorial del COBAEP

Mtro. Bertrand Emile Joseph Rault
Jefe del Departamento de Servicios Académicos del COBAEP

*"2012: CIENTO CINCUENTA AÑOS DE LA DEFENSA DE LA PATRIA Y LA UNIDAD
NACIONAL, 5 DE MAYO, PUEBLA"*

Ing. Edgar Alfonso Balderas Olmos
Jefe del Departamento de Planeación Docente del COBAEP

Lic. Juan Ramírez Trigos
Jefe del Departamento de Orientación Educativa del COBAEP

Lic. Guillermo Macnamara Gutiérrez
Jefe del Departamento de Registro y Control Escolar del COBAEP

Lic. Martín Argüelles Almontes
Jefe del Departamento de Actividades Paraescolares del COBAEP

Lic. María de Jesús Corro Espinoza
Jefa del Programa de Alfabetización del COBAEP

Dra. Francisca Dolores Matlalcuatzi Rugeiro
Jefe Estatal de Materia de Matemáticas del COBAEP

Dr. Efrén Matlalcuatzi Rugeiro
Jefe Estatal de Materia de Matemáticas del COBAEP

Mtra. María Teresa de Jesús Castillo Flores
Jefe Estatal de Materia de Biología del COBAEP

Mtra. María Alejandra Sarmiento Ramírez
Jefa Estatal de Materia de Informática del COBAEP

Mtra. Leticia Temoltzin Espejel
Jefa Estatal de Materia de Lengua Adicional al Español del COBAEP

Mtra. Caridad del Carmen Cruz López
Jefa Estatal de Materia de Lenguaje y Comunicación del COBAEP

Mtro. Jorge Arturo Juárez de Gante
Jefe Estatal de Materia de Histórico Social del COBAEP

Mtro. Alejandro Benítez Aguilar
Jefe Estatal de Materia de Filosofía del COBAEP

Mtro. Sergio Hernández Paredes
Jefe Estatal de Materia de Física del COBAEP

Lic. Marco Arturo Meléndez Córdova
Jefe Estatal de Materia de Orientación Educativa del COBAEP

Lic. Antonio Domínguez Lozano
Jefe Estatal de Materia de Histórico Social del COBAEP